

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Recibi
[Signature]
12-02-2020
10:16 AM



GUATEMALA, ENERO DE 2020



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

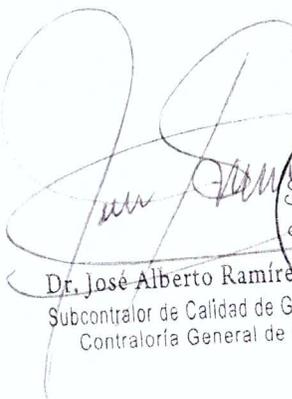
Guatemala, 20 de enero de 2020

Señor
Oswaldo Octavio Portillo Navas
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0087-2019, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



GUATEMALA, ENERO DE 2020

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	12



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	31
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	65
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	66
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	67
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 06 de enero de 2020

Señor
Oswaldo Octavio Portillo Navas
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0087-2019 de fecha 02 de agosto de 2019, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA., con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

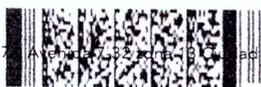
Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 8 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de constancia de precalificado
2. Falta de arqueos periódicos ✓
3. Deficiencias en registros contables ✓



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

4. Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones ✓
6. Falta de Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios ✓
7. Incumplimiento de funciones ✓
8. Anticipos de contratos pendientes de liquidar ✓

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

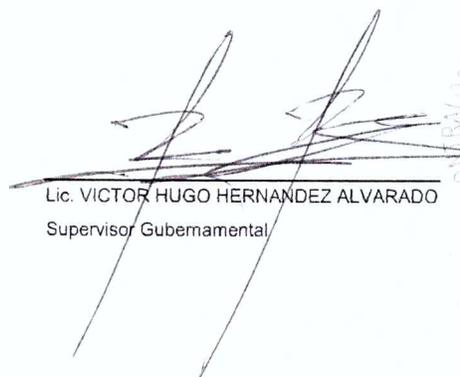
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Pedro Luis Pocon Tale (Coordinador) y Lic. Victor Hugo Hernandez Alvarado (Supervisor).

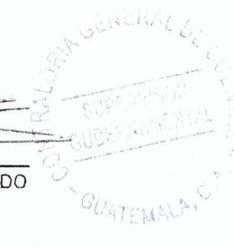
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Lic. PEDRO LUIS POCON TALE
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

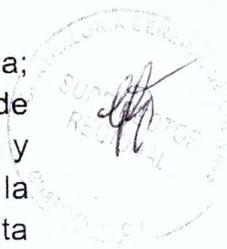
Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes: ✓

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares; ✓
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

m) Autorización de licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles. ✓
2	Gestión financiera en los ingresos ✓
3	Gestión financiera en los gastos ✓
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Guatemala.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-08-0087-2019, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y el Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General se evaluaron las cuentas contables: 1112 Bancos; 1133 Anticipos, cuenta de primer grado auxiliar 1 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo; 1231 Propiedad y Planta en Operación, cuenta de primer grado auxiliar 1 Edificios e Instalaciones; 1234 Construcciones en Proceso, cuenta de primer grado auxiliar 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y cuenta de primer grado auxiliar 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común; 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto, cuenta de primer grado auxiliar 1 Proyectos de Inversión Social y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, cuenta de primer grado auxiliar 02 Convenios a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados se evaluaron en el Área de Ingresos, las cuentas: 5111 Impuestos Directos, cuenta de primer grado auxiliar 01 Impuestos Directos; 5122 Tasas, cuenta de primer grado auxiliar 00 Tasas, y 5142 Venta de Servicios, cuenta de primer grado auxiliar 00 Venta de Servicios. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones, cuenta de segundo grado 02 Sueldos y Salarios; 6112 Bienes y Servicios, cuenta de primer grado auxiliar 01 Servicios No Personales y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, cuenta de primer grado auxiliar 00 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Área de cumplimiento

La auditoría financiera y de cumplimiento, comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y



egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia No. PROV. DAS-08-0126-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados en dicha providencia.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el procedimiento para regularizar el saldo de la Cuenta Proyectos de Inversión social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades; establece que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social se reclasifican en el período fiscal siguiente, en la cuenta contable 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Al normar que los egresos efectuados por Proyectos se reclasifiquen como gasto en el período siguiente, afectando el Estado de Resultados, contraviene lo estipulado en los siguientes principios de contabilidad generalmente aceptados. Período Contable, Objetividad, Conservatismo, Revelación Suficiente y Materialidad. Lo que impidió obtener evidencia suficiente para fundamentar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta contable, la cual asciende a Q11,136,270.36, según Balance General al 31 de diciembre de 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos



Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,015,162.97, integrada por 2 cuentas bancarias como se detalla a continuación:

Cuenta No.	Banco	Nombre de la Cuenta	Saldo en Quetzales
3-088-00280-5	BANRURAL	Municipalidad de la Unión	0.00
3-088-02711-1	BANRURAL	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de la Unión, Zacapa	2,015,162.97
TOTAL			2,015,162.97

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018; verificándose que el saldo es razonable; sin embargo, no se realizaron arquezos sorpresivos a las cajas receptoras de valores.

Anticipos

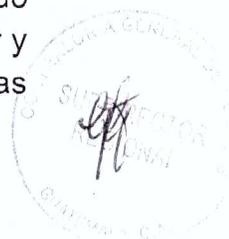
Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta un valor de Q2,086,587.85, correspondiente a anticipos a Contratistas para la realización de obras físicas, verificándose que el saldo de la cuenta no es razonable, derivado a que se determinó un saldo de Q129,845.45 de anticipos pendientes de liquidar y que corresponden a períodos anteriores, en los cuales no se realizaron las gestiones necesarias a efecto de finalizar los proyectos.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q13,543,113.89, que corresponde a obras físicas terminadas, verificándose que el saldo de la cuenta no es razonable, debido a que se determinó un saldo de Q1,321,221.50 por reclasificaciones de proyectos liquidados que fueron registrados incorrectamente en el Sistema SICON GL.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q11,836,134.85. El saldo incluye el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q7,528,978.19 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por Q4,307,156.66; verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se estableció que no se cumplió con publicar en el Sistema de Guatecompras, la documentación de respaldo de expedientes administrativos relacionados con proyectos de inversión; asimismo, se determinó incumplimiento de funciones del Director Municipal de Planificación al delegar en



el Encargado de Formación de Expedientes la utilización de los Usuarios Comprador Hijo Autorizador y Comprador Hijo Operador.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q23,844,391.07; verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto presenta un saldo de Q11,136,270.36. En esta cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponde a ejecución de proyectos que no generan capital fijo; el cual no se refleja en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Asimismo, el valor de las amortizaciones registradas al 31 de diciembre del 2017 por Q11,308,445.41 fueron reclasificadas contablemente en el ejercicio fiscal 2018, en el Estado de Resultados en la cuenta de gastos específica Depreciación y Amortización, por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta de gastos Depreciación y Amortización, derivado que no corresponden al ejercicio fiscal 2018; existiendo limitaciones en la fiscalización de esta cuenta.

PASIVO

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,834,313.91, en concepto de Convenios de Pago, verificándose que el saldo de la cuenta no es razonable; se verificó que no se registró contablemente el valor de Q25,003.28 correspondiente a costas procesales e intereses legales por reconocimientos de deuda de demandas judiciales al Seguro Social.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q160,865,.47; estableciéndose que dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias municipales de manera correcta y oportuna; por lo que se determina que el saldo es razonable.

Tasas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5122 Tasas, presenta un saldo de Q288,518.08; verificándose que dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias municipales de manera objetiva y oportuna; por lo que se concluye que el saldo es razonable.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q439,480.30; verificándose que dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias municipales de manera correcta y oportuna; por lo que se determina que el saldo es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q2,687,981.72; determinándose que dichos gastos fueron ejecutados de manera correcta y objetiva; por lo que se considera que el saldo es razonable; sin embargo, se confirmó que la Municipalidad no contaba con un manual de clasificación de puestos y salarios acorde a los trabajadores de confianza o de libre nombramiento y remoción.

Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q624,135.42; determinándose que dichos gastos fueron realizados de manera correcta y objetiva; por lo que se concluye que el saldo es razonable; sin embargo, se verificó que el profesional contratado para la supervisión de obras municipales, no contaba con la constancia de precalificado específico.



Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta un saldo de Q73,486.42; determinándose que dichas transferencias fueron otorgadas de manera precisa y objetiva; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Para el ejercicio fiscal 2018, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado en sesión extraordinaria mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, según Acta No. 005-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q15,793,383.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,315,486.74, para un presupuesto vigente de Q33,108,869.74, percibiéndose la cantidad de Q19,848,476.54 (59.95% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,475,993.03, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q15,793,383.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,315,486.74, para un presupuesto vigente de Q33,108,869.74, ejecutándose la cantidad de Q20,285,054.83 (61.27% en relación al presupuesto vigente).

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q17,315,486.74 y transferencias por un valor de Q4,363,010.07, por lo que se deberá verificar que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado con las ampliaciones y transferencias presupuestarias en el período auditado; así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de La Unión, Zacapa, reportó que al 31 de diciembre de 2018, tiene convenios vigentes con el Concejo Departamental de Desarrollo, por 13 proyectos por la cantidad de Q9,327,442.00.

NO.	NO. CONVENIO	FECHA	UBICACION DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN (Q)
1	062-CAR-2018	02/10/2018	Aldea La Laguna	Ampliación Escuela Primaria, Aldea La Laguna, La Unión, Zacapa	249,500.00
2	087-CAR-2018	04/10/2018	Cabecera Municipal	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	1,116,562.00
3	022-CAR-2018	13/08/2018	Caserío La Colonia, Aldea Taguayni	Mejoramiento Sistema de Agua Potable La Colonia, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	1,698,200.00
4	084-CAR-2018	04/10/2018	Aldea Timushan	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	614,100.00
5	085-CAR-2018	04/10/2018	Caserío Los Parachicos, Aldea Taguayni	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Los Parachicos, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	392,000.00
6	058-CAR-2018	27/09/2018	Cabecera Municipal	Ampliación Edificio (s) Centro de Recuperación Nutricional, Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	699,750.00
7	064-CAR-2018	02/10/2018	Aldea Esquipulitas	Ampliación Escuela Primaria Aldea Esquipulitas, La Unión, Zacapa	599,200.00
8	088-CAR-2018	04/10/2018	Aldea Peña Blanca	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Peña Blanca, La Unión, Zacapa	279,900.00
9	063-CAR-2018	02/10/2018	Caserío Campanario Avanzada	Ampliación Escuela Primaria, Caserío Campanario Avanzada, La Unión, Zacapa	299,500.00
10	086-CAR-2018	04/10/2018	Aldea Guaranja	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Guaranja, La Unión, Zacapa	554,500.00
11	065-CAR-2018	02/10/2018	Cabecera Municipal	Ampliación Instituto Básico, Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	1,745,600.00
12	061-CAR-2018	02/10/2018	Caserío Los Vasquez, Aldea Taguayni	Ampliación Escuela Primaria, Caserío Los Vasquez, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	499,730.00
13	021-CAR-2018	13/08/2018	Caserío El Oratorio, Aldea Pacayalito	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío El Oratorio, Aldea Pacayalito, La Unión, Zacapa	578,900.00
				TOTAL	9,327,442.00



Donaciones

La Municipalidad no reportó donaciones recibidas de instituciones públicas o privadas; durante el ejercicio fiscal 2018.

Préstamos

La Municipalidad no gestionó ningún tipo de préstamo ante instituciones financieras públicas o privadas; durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a personas individuales y diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo esta a la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, fondos a jubilados y ayuda para funeral de empleado municipal, de la manera siguiente:

FECHA	No. EXPEDIENTE	CONCEPTO	MONTO EN (Q.)
15/02/2018	3035	AYUDA FUNERAL EMPLEADO MUNICIPAL	5,286.42
29/01/2018	101	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
26/02/2018	102	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
21/03/2018	103	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
24/04/2018	104	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
25/05/2018	105	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
26/06/2018	106	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
31/07/2018	107	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
23/08/2018	108	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
26/09/2018	109	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
26/10/2018	110	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
28/11/2018	111	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
20/12/2018	112	CUOTA ORDINARIA DE ANAM	3,000.00
07/02/2018	4561	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
27/02/2018	4603	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
21/03/2018	4642	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
23/04/2018	4685	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
29/05/2018	4729	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
27/06/2018	4772	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
26/07/2018	4844	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
29/08/2018	4885	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
25/09/2018	4924	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
30/10/2018	4963	PLANILLA JUBILADOS	2,800.00
28/11/2018	5003	PLANILLA JUBILADOS	2,100.00
29/12/2018	5077	PLANILLA JUBILADOS	2,100.00
TOTAL			73,486.42

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS: 27 concursos terminados adjudicados, 2 finalizados anulados, 4 finalizados desiertos y se publicaron 573 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2018. De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación.

No.	SINIP	SMIP	NOG	CONTRATO	DESCRIPCION	MONTO EN (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	205637	388	8868271	012-2018	AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, LA UNION, ZACAPA	1,745,600.00	Licitación	Terminado Adjudicado
2	205529	374	8778957	007-2018	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA COLONIA, ALDEA TAGUAYNI, LA UNION, ZACAPA	1,698,200.00	Licitación	Terminado Adjudicado
3	223700	427	8853339	017-2018	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, LA UNION, ZACAPA	1,116,562.00	Licitación	Terminado Adjudicado
4	205628	383	8854157	006-2018	AMPLIACIÓN EDIFICIO (S) CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, LA UNION, ZACAPA	699,750.00	Cotización	Terminado Adjudicado
					TOTAL	5,260,112.00		

Respecto a la evaluación, se determinó falta de publicación de documentos en el portal de GUATECOMPRAS.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad si cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En el proceso de la auditoría Financiera y de Cumplimiento, se tomaron como base: La Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Finanzas Públicas No. 300-2017, para el Ejercicio Fiscal 2018, el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, el Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, el Acuerdo Gubernativo Número 28-99 Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores, Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2018, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, la Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la Resolución Número DCE-12-2017 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la verificación documental y registral, revisión de las operaciones de adquisiciones y bajas, evaluación de la información o evidencia obtenida, inspección documental y física de los proyectos y comprobación de saldos y operaciones financieras y



presupuestarias, etc. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor

Oswaldo Octavio Portillo Navas

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (dei) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el procedimiento para regularizar el saldo de la Cuenta Proyectos de Inversión social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades; establece que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social se reclasifican en el período fiscal siguiente, en la cuenta contable 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Al normar que los egresos efectuados por Proyectos se reclasifiquen como gasto en el período siguiente, afectando el Estado de Resultados, contraviene lo estipulado en los siguientes principios de contabilidad generalmente aceptados. Período Contable, Objetividad, Conservatismo, Revelación Suficiente y Materialidad. Lo que impidió obtener evidencia suficiente para fundamentar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta contable, la cual asciende a Q11,136,270.36, según Balance General al 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA. al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 06 de enero de 2020





Contraloría General de Cuentas

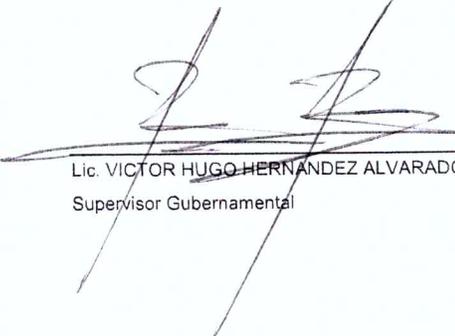
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Lic. PEDRO LUIS POCON TAL
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deficiencias en registros contables. ✓

Hallazgo No.4, Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. ✓

Hallazgo No.8, Anticipos de contratos pendientes de liquidar. ✓



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 15/08/2019
 Hora: 11:28:24p
 R00815309.rpt
 Usuario: ECORDON

SIAF: SICOIN GI
 MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101909



Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos	2,015,162.97	2113 Cuentas a Pagar a Corto Plazo	120,896.62
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,015,162.97	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	120,896.62
1130 ACTIVO ENGRGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	120,896.62
1133 Anticipos	2,086,587.85	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENGRGIBLE	2,086,587.85	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,834,313.91
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,101,750.82	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,834,313.91
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,834,313.91
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	1,955,210.53
1231 Propiedad y Planta en Operación	13,543,113.89	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	1,673,147.77	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Terrenos y Terrenos	1,178,666.59	3110 Patrimonio Municipal	-11,188,206.24
1234 Construcciones en Proceso	11,836,134.85	3112 Resultado del Ejercicio	-86,453,038.72
1237 Otros Activos Fijos	205,390.00	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	163,205,699.78
1238 Bienes de Uso Común	23,844,391.07	Total de Patrimonio Municipal	65,563,854.82
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	52,281,044.17	Total de PATRIMONIO NETO	65,563,854.82
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	67,519,065.35
1241 Activo Intangible Intero	11,136,270.36	Total Pasivo + Patrimonio	67,519,065.35
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,136,270.36		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	63,417,314.53		
Total de ACTIVO	67,519,065.35		

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA
 UDAIN
 Byron Efraim Oliva Santiago
 Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA
 OSWALDO OCTAVIO TORILLO
 Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA
 DAFIM
 DIRECTORA FINANCIERA
 Sonia Azucena Sopastume Flores
 Directora Financiera



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE LA UNION
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101909

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/08/2019
 Hora: 16:15:53a.
 R00815271.rpt
 Usuario: ECORDON

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,505,842.73
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,505,842.73
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	227,801.47
5111	Impuestos Directos	160,865.47
5112	Impuestos Indirectos	66,936.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	342,071.74
5122	Tasas	288,518.08
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	19,335.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	34,218.66
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	518,726.60
5141	Venta de Bienes	79,246.30
5142	Venta de Servicios	439,480.30
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	118,861.09
5161	Intereses	74,565.51
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	44,295.58
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,298,381.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,298,381.83
6000	GASTOS	14,694,048.97
6100	GASTOS CORRIENTES	14,694,048.97
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,620,562.55
6111	Remuneraciones	2,687,981.72
6112	Bienes y Servicios	624,135.42
6113	Depreciación y Amortización	11,308,445.41
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	73,486.42
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	73,486.42
RESULTADO DEL EJERCICIO		-11,188,206.24



Sonia Azucena Sigastume Flores
 Directora Financiera



Oswaldo Octavio Portillo Navas
 Alcalde Municipal



Byron Eusebio Oliva Salguero
 Auditor interno





Municipalidad de La Unión, Zacapa

Administración Oswaldo Portillo, 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418029

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 15,793,383.00	Q 17,315,486.74	Q 33,108,869.74	Q 19,848,476.54
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 190,981.00	Q 7,144.00	Q 198,125.00	Q 227,801.47
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 299,204.00	Q 4,999.52	Q 304,203.52	Q 342,071.74
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 62,445.00	Q 30,161.00	Q 92,606.00	Q 100,946.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 371,938.00	Q 26,303.33	Q 398,241.33	Q 417,780.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 125,115.00	Q -	Q 125,115.00	Q 118,861.09
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,425,782.00	Q -	Q 2,425,782.00	Q 2,298,381.83
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 12,317,918.00	Q 9,236,733.00	Q 21,554,651.00	Q 16,342,633.81
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 8,010,091.83	Q 8,010,091.83	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICOINTERNO	Q -	Q 54.06	Q 54.06	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 15,793,383.00	Q 17,315,486.74	Q 33,108,869.74	Q 20,285,054.83
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,364,286.38	Q 786,382.91	Q 4,150,669.29	Q 3,441,702.56
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 1,876,759.84	Q 8,452,625.94	Q 10,329,385.78	Q 3,923,300.53
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 3,000.00	Q 697,000.00	Q 700,000.00	Q -
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 792,007.22	Q 5,251,205.63	Q 6,043,212.85	Q 2,393,760.41
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q -	Q -	Q -	Q -
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 2,176,779.54	Q 650,796.19	Q 2,827,575.73	Q 2,465,975.33
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 1,019,504.55	Q 248,005.35	Q 1,267,509.90	Q 748,018.17
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 5,114,201.68	Q 1,007,765.18	Q 6,121,966.86	Q 5,794,921.39
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 249,433.22	Q (29,927.36)	Q 219,505.86	Q 214,022.25
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 734,671.65	Q 183,632.90	Q 918,304.55	Q 884,406.96
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Q 200,243.20	Q 68,000.00	Q 268,243.20	Q 159,991.20
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 262,495.72	Q -	Q 262,495.72	Q 258,956.03

RESUMEN:

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 19,848,476.54
AMPLIACION SALDOS DE CAJA	Q 4,416,112.80
EGRESOS EJECUTADOS	Q 20,285,054.83
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	Q 3,979,534.51

La Infrascrita Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIINGL) dando como resultado al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, un superavit presupuestario de: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

Mauro Alberto Revolorio Pineda
Encargado de Presupuesto



Sonia Azucena Sagastume Flores
Directora Financiera



Byron Eusebio Oliva Salguero
Auditor Interno



Oswaldo Octavio Portillo Ngvas
Alcalde Municipal



¡¡ Unidos Al Desarrollo !!



Notas a los estados financieros



Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa
Administración 2,016-2,020
Tels: Fax 79418013, 79418147
www.munilaunion.com
Guatemala, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

NOTAS A CUENTAS DEL BALANCE GENERAL 2018

Son las notas que revelan información relevante a cuentas de Activo Corriente, Propiedad Planta y Equipo, Construcciones en proceso, y Activos Intangibles. Revelan información de los pasivos corrientes y obligaciones adquiridas por La Municipalidad a corto y largo plazo y la variación del patrimonio municipal.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 2,015,162.97, Los saldos de la cuenta monetaria se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2018.

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN QUETZALES
TESORERÍA (Aporte Constitucional)	3088002805	Municipalidad de la Unión	Q. 0.00
TESORERÍA (CUT)	3088027111	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de La Unión, Zacapa	Q. 2,015,162.97
TOTAL DE BANCOS			Q. 2,015,162.97

Saldo Confirmado al 31 de diciembre de 2018

(SICOIN GL)

Q 2,015,162.97

Saldo según arqueo de valores (bancos)

Q 2,511,406.26

(+/-) OTROS AJUSTES

(-) Cheques en Circulación

Q 490,904.65

Operaciones no registradas en el Sistema de Contabilidad (SICOIN GL)

(+) Intereses correspondientes al mes diciembre 2018 pendientes de registrar en el sistema según Nota de Crédito 826040909 de fecha 31/12/2018

Q 5,338.64

Saldos Conciliados al 31 de diciembre de 2018

Q 2,020,501.61 Q 2,020,501.61

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Es una cuenta de activo corriente la cual está integrada por el 20% de anticipo para aquellos proyectos que de acuerdo al convenio celebrado con Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Zacapa (CODEDE) son pagados a principios de la obra, afectando la fuente de financiamiento de CODEDE, la fuente designada por parte de la municipalidad para la ejecución de la obra. La cuenta según el balance general al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **Q. 2,086,587.85**, detallada de la siguiente manera:

SMIP	NO. CONTATO	NIT DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE PROYECTO	20% DE ANTICIPO
328	07-2017	8035791-1	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Caserío Laguna Abajo, La Unión, Zacapa	Q. 18,180.00
394	10-2018	1952693-8	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Caserío Los Parachicos, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Q. 78,400.00
383	06-2018	339839-0	Ampliación Edificio (S) Centro De Recuperación Nutricional, La Unión, Zacapa	Q. 139,950.00
385	15-2018	339839-0	Ampliación Escuela Primaria Aldea Esquipulitas, La Unión, Zacapa	Q. 119,840.00
386	14-2018	830936-1	Ampliación Escuela Primaria Aldea La Laguna, La Unión, Zacapa	Q. 49,900.00
387	13-2018	830936-1	Ampliación Escuela Primaria Caserío Campanano Avanzada, La Unión, Zacapa	Q. 59,900.00
389	11-2018	1685348-2	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Guaránja, La Unión, Zacapa	Q. 110,900.00
320	09-2017	1685348-2	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Corozal Abajo, La Unión, Zacapa	Q. 36,072.00
393	04-2018	339839-0	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Caserío El Oratorio, Aldea Pacayalito, La Unión, Zacapa	Q. 115,780.00
427	17-2018	8035791-1	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	Q. 223,312.40
391	08-2018	2988354-7	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Peña Blanca, La Unión, Zacapa	Q. 55,980.00
322	10-2017	8035791-1	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Joconal, La Unión, Zacapa	Q. 18,180.00
388	12-2018	1685348-2	Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	Q. 349,120.00
330	05-2017	1685348-2	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa	Q. 24,096.00
237	14-2013	1952693-8	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techo) Barrio El Centro, Carretera Municipal, La Unión, Zacapa	Q. 2,600.00
392	09-2018	1685348-2	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	Q. 122,820.00
429	16-2018	476852-3	Ampliación Escuela Primaria Caserío Los Vásquez, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Q. 99,946.00
318	14-2017	830936-1	Construcción Instituto Básico Aldea Can, La Unión, Zacapa	Q. 48,114.00
419	05-2018	2707907-4	Ampliación Salón Comunal Caserío Los Vásquez, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Q. 24,960.00

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

374	07-2018	339839-0	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Caserío La Colonia, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Q.	339,640.00	
327	11-2017	1169642-7	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Caserío El Centro, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	Q.	18,867.45	
324	08-2017	476852-3	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Peshja, La Unión, Zacapa	Q.	30,030.00	
TOTAL					Q.	2,086,587.85

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de **Q. 52,281,044.17** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes y obras están registrados en libros de inventarios de la Municipalidad.

La cuenta 1234 construcciones en proceso asciende a la cantidad de **Q. 11,836,134.85**, las cuales están incluidas en el libro de inventario físico. Incluyen el costo de construcciones en proceso de uso común por **Q. 7,528,978.19** y construcciones en proceso de uso no común por **Q. 4,307,156.66**.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 13,543,113.89
1232 01 00	De Producción	Q. 3,000.00
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 58,500.00
1232 03 00	De Oficina y Muebles	Q. 754,580.53
1232 05 00	Educacional Cultural y Recreativa	Q. 172,551.00
1232 06 00	De Transporte	Q. 614,189.24
1232 07 00	De Comunicaciones	Q. 67,008.00
1232 08 00	Herramientas	Q. 3,519.00
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q. 1,178,666.59
1234 01 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 7,528,978.19
1234 02 00	Construcciones en Proceso de Bienes de no Uso Común	Q. 4,307,156.66
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 205,390.00
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q. 23,844,391.07
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q. 52,281,044.17

CUADRO COMPARATIVO

Propiedad, Planta y Equipo

Balance General - Libro de Inventario Físico

Total, Libros de Inventario de la Municipalidad al 31/12/2018	Q.	52,281,044.17
---	----	---------------

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

Total, Propiedad Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2018	Q	16,600,518.25	
(+) Construcciones en Proceso	Q	11,836,134.85	
(+) Bienes de Uso Común	Q	23,844,391.07	
Diferencia			Q 0.00

NOTA No.9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta contable se registran los proyectos de inversión social, los cuales asciende a la cantidad de Q. 11,136,270.36. A continuación, se detallan dichos proyectos tomando el saldo pagado de cada uno de ellos al 31 de diciembre 2018, datos obtenidos de la Ejecución Presupuestana de Egresos.

SMIP	PROYECTO-ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO
378	Conservacion Y Mantenimiento Sistema De Agua Potable La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 187,588.86
377	Conservacion Servicio De Tren De Aseo Y Ornato Municipal La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 1,580,877.38
375	Conservacion Mercado Municipal La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 253,114.49
376	Conservacion Rastro Municipal La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 44,784.55
381	Subsidio Gestion Educativa Nivel Primario Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 312,400.00
380	Fortalecimiento Calidad Educativa Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 209,661.78
428	Subsidio Gestion Educativa Nivel Preprimario Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 107,000.00
397	Subsidio Gestion Educativa Nivel Basico Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 69,000.00
403	Conservacion Parque Y Teatro Municipal Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 148,909.57
402	Conservacion Red Alumbrado Publico La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 90,546.52
401	Fortalecimiento Y Promocion Al Deporte Y Recreacion Del Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 702,099.24
406	Fortalecimiento Oficina Gestion De Riesgo Municipal La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 102,103.90
404	Manejo Y Funcionamiento Vivero Municipal La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 71,649.12

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

405	Fortalecimiento Unidad Gestion Ambiental Y Catastro Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 566,765.15
424	Seguimiento A La Planificacion Y Supervision Fisica Municipal La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 1,233,050.97
410	Conservacion De Los Servicios Publicos Municipales La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 525,835.70
408	Conservacion Y Mantenimiento Calles Y Carreteras De La Red Vial Intramunicipal, La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 1,477,317.25
407	Fortalecimiento Seguridad Ciudadana Y Vial Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 507,791.40
409	Seguimiento A La Administracion De Apoyo A Las Comunidades En Infraestructura Y Desarrollo Local, La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 1,712,354.07
412	Fortalecimiento De Los Servicios Sociales La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 127,675.11
411	Fortalecimiento Y Apoyo A La Ninez Del Municipio La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 86,347.14
416	Conservacion Cementerio Municipal La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 37,364.15
413	Fortalecimiento Bomberos Municipales De La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 689,063.23
379	Seguimiento Salud Preventiva Municipio La Union, Zacapa	01/01/2018	31/12/2018	Q. 157,979.58
414	Fortalecimiento A La Participacion Ciudadana Y Desarrollo Local Del Municipio La Union, Zacapa 2018	01/01/2018	31/12/2018	Q. 134,991.20
TOTAL DE LA CUENTA				Q.11,136,270.36

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2,018 y que se paga en los plazos establecidos según las normas legales.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
102	Amortización banco de los trabajadores	Q. 1,067.24
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 8,302.59
201	IGSS	Q. 24,713.26
202	Primas de Fianza	Q. 1,261.59
205	ISR Dietas	Q. 5,400.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 20,411.85

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020
 Tels: Fax 79418013, 79418147
 www.munilaunion.com
 Guatemala, C.A.

211	Retenciones Judiciales	Q.	7,819.83
125	Amortización Préstamo CHN	Q.	37,029.40
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.	14,890.86
TOTAL		Q.	120,896.62

NOTA No. 11
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar al 31 de diciembre del 2018 la Municipalidad adeuda al INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- y PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM- originados por la firma de Convenio de Pago.

CUENTA CONTABLE	INSTITUCION	NUMERO DE CONVENIO	POR AMORTIZAR
2221 02 00 6	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	1938-2017	Q. 1,816,194.30
2221 02 00 4	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	16-2016	Q. 18,119.61
		TOTAL	Q. 1,834,313.91



NOTA No. 12
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2018 asciende a la cantidad de Q. 163,205,099.78.

NOTA No. 13
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2018, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112 01 00 0	Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -86,453,038.72

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

3112 01 00 0	Resultado del Ejercicio	Q. -11,188,206.24
	RESULTADOS ACUMULADOS	Q. -97,641,244.96

NOTAS A CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS 2018

NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2018 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3,505,842.73.

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
1	5111 01 00	Impuestos Directos	Q. 160,865.47
2	5112 01 00	Impuestos Indirectos	Q. 66,936.00
3	5122 00 00	Tasas	Q. 288,518.08
4	5124 00 00	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 19,335.00
5	5129 00 00	Otros Ingresos No Tributarios	Q. 34,218.66
6	5141 00 00	Venta de Bienes	Q. 79,246.30
7	5142 00 00	Venta de Servicios	Q. 439,480.30
8	5161 00 00	Intereses	Q. 74,565.51
9	5163 00 00	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q. 44,295.58
10	5172 00 00	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q. 2,298,381.83
		TOTAL	Q. 3,505,842.73

NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2018. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 14,694,048.97.

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
1	6111	Remuneraciones	

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa

Administración 2,016-2,020

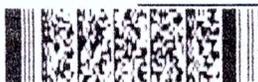
Tels: Fax 79418013, 79418147

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

	6111 01 01	Sueldos	Q.	2,484,245.77
	6111 01 02	Aportes Patronales al Seguro Social	Q.	124,209.36
	6111 01 03	Otros Aportes Patronales	Q.	79,526.59
2	6112	Bienes y Servicios		
	6112 01 00	Servicios no Personales	Q.	406,020.17
	6112 02 00	Impuestos, Derechos y Tasas	Q.	2,700.50
	6112 03 00	Bienes de Consumo	Q.	215,414.75
3	6113	Depreciación y Amortización		
	6113 06 00	Gastos de Inversión Social	Q.	11,308,445.41
4	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q.	73,486.42
		TOTAL	Q.	14,694,048.97

¡¡ Unidos Al Desarrollo !!





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Oswaldo Octavio Portillo Navas
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
Su Despacho

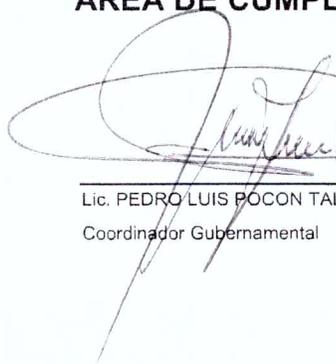
Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

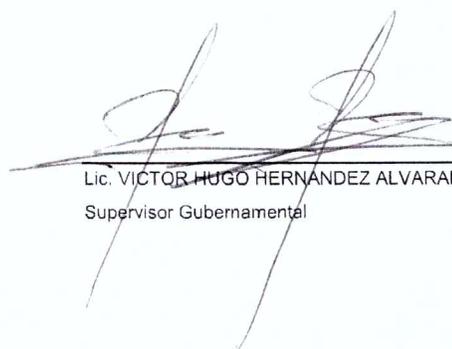
Guatemala, 06 de enero de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Lic. PEDRO LUIS POCON TALE
Coordinador Gubernamental




Lic. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Oswaldo Octavio Portillo Navas

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA. correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados. 

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de constancia de precalificado
2. Falta de arqueos periódicos
3. Deficiencias en registros contables
4. Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
6. Falta de Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios
7. Incumplimiento de funciones
8. Anticipos de contratos pendientes de liquidar

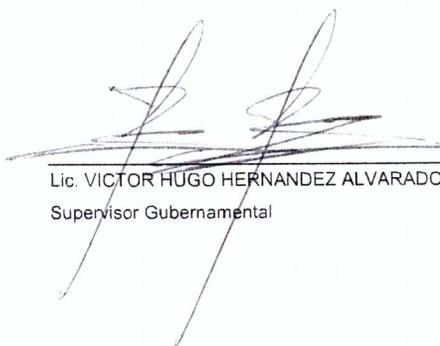
Guatemala, 06 de enero de 2020

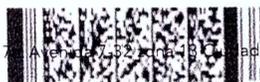
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Lic. PEDRO LUIS POCON TALE
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de constancia de precalificado

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, cuenta de primer grado 01 Servicios No Personales, auxiliar 1, se determinó que el profesional contratado para la supervisión de obras municipales, no contaba con la constancia de precalificación específico, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- para la prestación de sus servicios durante el ejercicio fiscal 2018, verificándose esta situación en los siguientes facturas:

FECHA	No. FACTURA SERIE A	PROVEEDOR	No. CHEQUE	MONTO Q.
21/03/2018	955	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	30761	7,000.00
21/03/2018	956	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	30762	7,000.00
21/03/2018	959	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	30763	7,000.00
11/06/2018	984	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31101	7,000.00
11/06/2018	985	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31125	7,000.00
05/07/2018	991	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31260	7,000.00
06/08/2018	999	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31440	7,000.00
29/08/2018	1007	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31568	7,000.00
02/10/2018	1025	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31758	7,000.00
13/11/2018	1030	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31921	7,000.00
11/12/2018	1050	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	32016	7,000.00
19/12/2018	1052	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	32099	7,000.00
TOTAL				84,000.00

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el Artículo 76. Requisito de precalificación, establece "Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley..."

El Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 77. Vigencia de Registros, establece: "En tanto el Registro General de Adquisiciones del Estado no se encuentre en pleno funcionamiento las entidades contratantes, previo a la adjudicación definitiva, calificarán los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera del proveedor o contratista que presente la mejor calidad y el mejor precio ofertado. Las entidades contratantes realizarán procedimientos de precalificación de proveedores para sus contrataciones".

El Acuerdo Gubernativo No. 28-99, Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores, Artículo 2: Requerimientos. Establece: "En cumplimiento de la ley de Contrataciones del estado, todos los organismos del Estado y sus entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, en todo procedimiento de licitación o cotización, deberán requerir de los consultores, la constancia de inscripción y Actualización en el Registro de Consultores de Precalificados." Artículo 3: Definiciones, establece: a) CONSULTORIA: es la prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Recursos Humanos, al no incluir en los términos de referencia del profesional contratado, la Constancia de Precalificación específica.

Efecto

La supervisión de obras municipales no cuenta con el aval de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, propiciando poca transparencia en la calidad del gasto público.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos que previo a realizar la contratación del profesional para la supervisión de obras municipales, cumplan con todos los requisitos legales establecidos.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 001 RRHH de fecha 10 de octubre de 2019, el Director de Recursos Humanos, José Luis Pineda Leonardo, manifiesta: "Como Director de Recursos Humanos es redactar términos de referencia a los servicios técnicos y profesionales los términos de referencia tomando en cuenta los datos solicitados en el sistema de GUATECOMPRAS, así mismo el encargado de aprobarlos es la



autoridad máxima de la Municipalidad, y tomando en cuenta las recomendaciones de la auditoría pasada en la cual no se dejó como recomendación solicitar la constancia del precalificado, por tal motivo solicito que se desvanezca este hallazgo pues se cumplió lo requerido en las recomendaciones pasadas. Asimismo, el artículo 76 al que Usted se refiere fue modificado pues el requisito de precalificación es para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios y documentos presentados argumenta que en la auditoría pasada no dejaron como recomendación solicitar la constancia del precalificado; sin embargo, esta razón no es válida por cuanto ningún servidor público puede alegar desconocimiento de los requisitos que deben prevalecer en relación al Acuerdo Gubernativo No. 28-99, Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JOSE LUIS PINEDA LEONARDO	1,500.00
Total		Q. 1,500.00

Hallazgo No. 2

Falta de arqueos periódicos

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1112 Bancos, subcuenta 1112-01 Fondo Común; se verificó que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno de la Municipalidad de La Unión, Zacapa; no realizaron arqueos sorpresivos durante el ejercicio fiscal 2018, ratificando únicamente el arqueo de valores de tesorería mensuales practicado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...Inciso d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Y Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales.



Establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...literal d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Título II, Marco Conceptual, Numeral 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, literal f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno."

Causa

La Comisión de Finanzas y el Auditor Interno no ejercen control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales como lo establece la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que los recursos financiero y presupuestarios, no se utilicen para lo que fueron planificados, limitando la calidad del gasto público y transparencia.

Recomendación

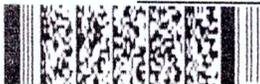
El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas y al Auditor Interno, para que periódicamente efectúen arqueos sorpresivos de valores, como parte de las atribuciones que se les ha asignado.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 02-2019 Ref. Secretaría de fecha 10 de octubre de 2019, el Concejal Primero, Oscar (S.O.N.) Hernández Gutiérrez, el Concejal Segundo, Joaquín (S.O.N.) Vásquez Morales y el Auditor Interno Municipal, Byron Eliseo Oliva Salguero, manifiestan: "En el atributo Condición, indican que en la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1112 Bancos, subcuenta 1112-01 Fondo Común, se verificó que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno de la Municipalidad de la Unión, Zacapa, no realizaron arqueos sorpresivos durante el ejercicio fiscal 2018, ratificando únicamente el arqueo de valores de la tesorería mensuales practicado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. COMENTARIO: Consideramos que lo manifestado en el atributo Condición, por parte del Auditor Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, donde manifiesta que en la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1112 Bancos, subcuenta 1112-01 Fondo Común, es verificó que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno de la Municipalidad de la Unión, Zacapa, no realizaron arqueos sorpresivos



durante el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido nos permitimos aclarar que en el transcurso del ejercicio fiscal 2018, si se practicaron arquezos sorpresivos por parte de la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno. En el atributo Criterio, respalda su hallazgo con lo siguiente: Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal....inciso d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración." Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones:...literal d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para los cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal. COMENTARIO: Por lo descrito en el atributo Criterio. Como miembros de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, queremos comentar que si hemos ejercido el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración (Artículo 35 del Código Municipal). De igual forma hemos integrado la Comisión de Finanzas, y hemos desempeñado nuestra función con prontitud y esmero. Por consiguiente consideramos que el criterio aplicado por el señor Auditor Gubernamental, no es aplicable para nosotros como integrantes de la Comisión de Finanzas de la Municipalidad de la Unión, Departamento de Zacapa, por el período 2018. El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Título II. Marco Conceptual, numeral 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, literal f) Arquezos Sorpresivos de Fondos y Valores. Establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arquezos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno. COMENTARIO: En relación a esta Normativa, queremos manifestarles que efectivamente, como bien lo indica el literal f) de la Norma 4.1 Normas de Control Interno, se han practicado Arquezos Sorpresivos Periódicos, por parte de la Comisión de Finanzas y de igual forma por parte del Auditor Interno. En el atributo Causa, indican que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno, no ejercen control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales como establece la normativa vigente. COMENTARIO: Consideramos que lo afirmado por ustedes, en el atributo Causa es muy amplio, al indicar que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno, no ejercen control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales como lo establece la normativa vigente. La verdad es que es una causa muy amplia, y no tiene relación ejercer control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales, NO INDICAN QUIENES, como lo establece la normativa vigente, NO INDICAN QUE NORMATIVA VIGENTE. Tomando en cuenta que el título del hallazgo es Falta de arquezos periódicos, y en el párrafo anterior se refieren a control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales. A la vez se



refieren a la normativa vigente y la que aplican en el presente hallazgo se refiere al Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, literal d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. (SE REFIERE A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SÍNDICOS Y CONCEJALES, ES GENERAL). Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, literal d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal. (SE REFIERE EN GENERAL A SÍNDICOS Y CONCEJALES). Como miembros del Concejo Municipal, hemos cumplido con esta legislación. En el atributo Efecto, indican Riesgo que los recursos financiero y presupuestarios, no se utilicen para lo que fueron planificados, limitando la calidad del gasto público y transparencia. COMENTARIOS: Respecto a lo descrito en el atributo Efecto, consideramos que lo descrito en los atributos Condición, Criterio, Causa, no guarda relación con éste último atributo, en virtud que lo que pretenden evidenciar en este hallazgo es la falta de arqueos periódicos, por parte de los Miembros de la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno. No le encontramos relación con este atributo, donde indican Riesgo que los recursos financieros y presupuestarios, no se utilicen para lo que fueron planificados. ESTO LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, LUGAR DONDE SE EJECUTA EL PRESUPUESTO, Y TIENE RELACIÓN CON RECURSOS FINANCIEROS. Y SE UTILIZAN DE FORMA DISTINTA A LO PLANIFICADO, ES RESPONSABILIDAD DE ELLOS Y DE LAS AUTORIDADES QUE AUTORICEN EL GASTO. En cuanto a que limita la calidad del gasto público y transparencia TIENE RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. No es competencia de la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, por cuanto se está tratando el tema FALTA DE ARQUEOS PERIÓDICOS. No es el tema de EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS. Derivado de lo descrito en los comentarios, concluimos lo siguiente: Consideramos que lo manifestado en el atributo Condición, por parte del Auditor Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, donde manifiesta que en la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1112 Bancos, subcuenta 1112-01 Fondo Común, es verificó que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno de la Municipalidad de la Unión, Zacapa, no realizaron arqueos sorpresivos durante el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido nos permitimos aclarar que en el transcurso del ejercicio fiscal 2018, si se practicaron arqueos sorpresivos por parte de la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno. Por lo descrito en el atributo Criterio. Como miembros de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, queremos comentar que si hemos ejercido el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración (Artículo 35 del Código Municipal). De igual forma hemos integrado la Comisión de Finanzas, y hemos desempeñado nuestra función con prontitud y esmero. Por consiguiente consideramos que el criterio aplicado por el señor Auditor Gubernamental, no es aplicable para nosotros como integrantes de la



Comisión de Finanzas de la Municipalidad de la Unión, Departamento de Zacapa, por el período 2018. El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Título II. Marco Conceptual, numeral 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, literal f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. Establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno. COMENTARIO: En relación a esta Normativa, queremos manifestarles que efectivamente, como bien lo indica el literal f) de la Norma 4.1 Normas de Control Interno, se han practicado Arqueos Sorpresivos Periódicos, por parte de la Comisión de Finanzas y de igual forma por parte del Auditor Interno. Consideramos que lo afirmado por ustedes, en el atributo Causa es muy amplio, al indicar que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno, no ejercen control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales como lo establece la normativa vigente. La verdad es que es una causa muy amplia, y no tiene relación ejercer control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales, NO INDICAN QUIENES, como lo establece la normativa vigente, NO INDICAN QUE NORMATIVA VIGENTE. Tomando en cuenta que el título del hallazgo es Falta de arqueos periódicos, y en el párrafo anterior se refieren a control y fiscalización del actuar administrativo de los funcionarios y empleados municipales. A la vez se refieren a la normativa vigente y la que aplican en el presente hallazgo se refiere al Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, literal d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. (SE REFIERE A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SÍNDICOS Y CONCEJALES, ES GENERAL). Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, literal d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal. (SE REFIERE EN GENERAL A SÍNDICOS Y CONCEJALES). Como miembros del Concejo Municipal, hemos cumplido con esta legislación. Respecto a lo descrito en el atributo Efecto, consideramos que lo descrito en los atributos Condición, Criterio, Causa, no guarda relación con éste último atributo, en virtud que lo que pretenden evidenciar en este hallazgo es la falta de arqueos periódicos, por parte de los Miembros de la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno. No le encontramos relación con este atributo, donde indican Riesgo que los recursos financieros y presupuestarios, no se utilicen para lo que fueron planificados. ESTO LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, LUGAR DONDE SE EJECUTA EL PRESUPUESTO, Y TIENE RELACIÓN CON RECURSOS FINANCIEROS. Y SE UTILIZAN DE FORMA DISTINTA A LO PLANIFICADO, ES RESPONSABILIDAD DE ELLOS Y DE LAS AUTORIDADES QUE AUTORICEN EL GASTO. En cuanto a que limita la calidad del gasto público y transparencia TIENE RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.



No es competencia de la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, por cuanto se está tratando el tema FALTA DE ARQUEOS PERIÓDICOS. No es el tema de EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Concejal Primero, Concejal Segundo y Auditor Interno Municipal, en virtud que en sus argumentos y documentos presentados, afirman que si hubo participación de la Comisión de Finanzas y del Auditor Interno en los arqueos sorpresivos practicados a Tesorería; sin embargo, al confrontar el reporte presentado Resumen de Ingresos de Receptoría Municipal del Sistema de Servicios de Gobiernos Locales (Reporte: R00808859.rpt) versus los arqueos realizados, las fechas de los documentos no son congruentes, derivado que estos últimos corresponden a mayo, agosto y septiembre de 2018 y el Reporte de Servicios GL es de fecha 10 de septiembre de 2019; existiendo la posibilidad de haberlos documentado posterior a la auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO	1,750.00
CONCEJAL PRIMERO	OSCAR (S.O.N.) HERNANDEZ GUTIERREZ	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	JOAQUIN (S.O.N.) VASQUEZ MORALES	6,855.92
Total		Q. 15,461.84

Hallazgo No. 3

Deficiencias en registros contables

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, se verificó la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, cuenta de primer grado auxiliar 1 Edificios e Instalaciones; en la cual existe un saldo de Q1,321,221.50 de registros por reclasificaciones de proyectos liquidados y que fueron registrados incorrectamente en el Sistema SICOIN GL; como se muestra a continuación:

No. Exp.	Fecha Aprobación	Cuenta	Descripción de Cuentas	AFECTACION CONTABLE - SICOIN GL			
				INCORRECTO		CORRECTO	
				Debe	Haber	Debe	Haber
353	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	160,636.95			160,636.98
		1238	Bienes de Uso Común		160,636.98	160,636.98	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Caserio Chatún, Aldea Tres							



Pinos, La Unión, Zacapa							
354	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	341,200.00			341,200.00
		1238	Bienes de Uso Común		341,200.00	341,200.00	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Introducción de Red de Agua Potable Aldea Cari, La Unión, Zacapa							
355	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	17,484.55			17,484.55
		1238	Bienes de Uso Común		17,484.55	17,484.55	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Caserío el Chatún, Aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa							
356	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	223,900.00			223,900.00
		1238	Bienes de Uso Común		223,900.00	223,900.00	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Lampocoy, La Unión, Zacapa							
357	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	578,000.00			578,000.00
		1238	Bienes de Uso Común		578,000.00	578,000.00	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Roblaron, La Unión, Zacapa							
TOTALES				1,321,221.50	1,321,221.50	1,321,221.50	1,321,221.50

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Título III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la



información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-12-2017 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, establece: “Aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, con la finalidad de actualizarlo.”

Causa

Inobservancia a la normativa vigente, por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad e Inventarios, en el sentido de no registrar correctamente las reclasificaciones de proyectos terminados en las afectaciones contables correspondiente, según la naturaleza de las mismas.

Efecto

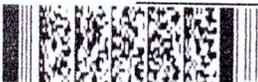
Falta de información confiable y razonable presentada en los Estados Financieros, para la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades superiores.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad e Inventarios, a efecto de registrar las operaciones correctamente, en las partidas contables respectivas, según la naturaleza de los proyectos ejecutados.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 166-2019 Ref. DAFIM de fecha 10 de octubre de 2019, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Sonia Asuzena Sagastume Flores y el Encargado de Contabilidad e Inventarios, Eddy Alberto Cordón Buezo, manifiestan: "En el atributo Causa, de este hallazgo indican Inobservancia a la normativa vigente, por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad e Inventarios en el sentido de no registrar correctamente las reclasificaciones de proyectos terminados en las afectaciones contables correspondientes, según la naturaleza de las mismas. COMENTARIOS: En cuando a la no observancia de la normativa vigente, no compartimos tal afirmación, pues en el atributo criterio del presente hallazgo, se refiere a: El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: literal d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la



contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes. Literal g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio. Literal j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos. COMENTARIO: Todo lo descrito en el artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se cumple, pues de lo contrario no hubiera podido realizar la Auditoría Financiera en la Municipalidad, por lo tanto, no le encontramos relación con este hallazgo, pues quiere dar a entender que no se cumple con los literales de dicho artículo por parte de nosotros. Lo cual no es cierto. Como se puede observar en el atributo condición del presente hallazgo, se refiere a las cuentas 1231 y 1238. Donde se reclasificaron Proyectos de Agua Potable, en distintas comunidades del Municipio. En cuanto al segundo Criterio aplicado por ustedes, Acuerdo Ministerio Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Título III. Marco Operativo y de Gestión. 9. Registros Contables. Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.2 Normas de Control Interno. Literal a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. Literal b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. Literal c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con la documentación de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior. COMENTARIO: El registro contable realizado se refleja en el Balance General y cuenta con la documentación de respaldo, pues se conforme el expediente respectivo y se solicitó la autorización por parte del Concejo Municipal. En el atributo Efecto, indican falta de información confiable y razonable presentada en los Estados Financieros para la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades superiores. COMENTARIO: Lo que están afirmando ustedes en este atributo, es la falta de información confiable y razonable presentada en los Estados Financieros. Son dos cuentas que se mencionan en la condición del presente hallazgo y estas dos cuentas no representan todas las cuentas que integran los Estados Financieros, y ustedes están generalizando, por consiguiente, no aplica. Que les pueda servir para la toma de decisiones a las autoridades superiores, consideramos que estos no representan en su momento una limitante para la toma de las mismas, pues las cuentas fueron reclasificadas y siguen formando parte del Activo de la Municipalidad de la Unión, Departamento de Zacapa. Por lo descrito en los comentarios anteriores, concluimos lo siguiente: 1)



El Criterio Aplicado por el Auditor Gubernamental, Artículo 98 del Código Municipal. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se cumple, pues de lo contrario no hubiera podido realizar la Auditoría Financiera en la Municipalidad, por lo tanto, no le encontramos relación con este hallazgo, pues quiere dar a entender que no se cumple con los literales de dicho artículo por parte de nosotros. Lo cual no es cierto. 2) En el atributo Condición se refieren a la reclasificación de las cuentas contables 1231 y 1238 lo que se reclasifico fueron Proyectos de Agua Potable, por lo tanto no se puede generalizar, como lo hacen en el atributo Causa. 3) En el atributo Efecto, están afirmando ustedes, la falta de información confiable y razonable presentada en los Estados Financieros. Son dos cuentas que se mencionan en la condición del presente hallazgo y estas dos cuentas no representan todas las cuentas que integran los Estados Financieros, y ustedes están generalizando, por consiguiente no aplica. Esto no representa en su momento una limitante para la toma de las mismas, pues las cuentas fueron reclasificadas y siguen formando parte del Activo de la Municipalidad de la Unión, Departamento de Zacapa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad e Inventarios, en virtud que en sus comentarios y documentos presentados afirman que la reclasificación de las cuentas 1231 y 1238 corresponden a Proyectos de Agua Potable de distintas comunidades del Municipio, las cuales no alteran y siguen formando parte de los Activos de la Municipalidad; sin embargo, estas razones no son válidas por cuanto las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental; según Resolución Número DCE-12-2017 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, instruyen que en la cuenta contable 1238 Infraestructura se debe: Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, redes de agua, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc.; y no en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, cuenta de primer grado auxiliar 1 Edificios e Instalaciones, objeto del hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	EDDY ALBERTO CORDON BUEZO	3,800.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SONIA AZUSENA SAGASTUME FLORES	10,000.00
Total		Q. 13,800.00

Hallazgo No. 4

Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, se verificó la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, cuenta de primer grado auxiliar 02 Convenios a Pagar a Largo Plazo, en la cual se observó que no se han registrado contablemente en el Sistema SICOIN GL el valor de Q25,003.28 correspondiente a Costas Procesales e Intereses Legales por Reconocimientos de Deuda de demandas judiciales; según confirmación del saldo reportado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; como se puede observar en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
Reconocimiento de Deuda No. 1938/2017, suscrito el 26 de julio del 2017, que requiere cuota patronal y laboral por el período comprendido de enero de 1999 a noviembre de 2015. Menos 18 amortizaciones a capital	Q.2,594,563.26 Q.778,368.96	Q.1,816,194.30
Demanda 784 de fecha 22 de mayo de 2000 (con sentencia) que requiere diferencias en contribuciones patronales por el período de febrero a diciembre de 1998, consignado en Notas de Cargo 242627 y 242638 (Costas Procesales e Intereses Legal)		Q.13,206.51
Demanda 870 de fecha 03 de septiembre de 1999 (con sentencia) que requiere diferencias en contribuciones patronales por el período de octubre de 1994 a agosto de 1997, consignado en Notas de Cargo 227083 y 238227 (Costas Procesales e Intereses Legal)		Q.11,796.77
Saldo al 31 de diciembre de 2018; según el Seguro Social		Q.1,841,197.58



Saldo al 31 de diciembre de 2018; según SICOIN GL		Q.1,816,194.30
DIFERENCIA		Q.25,003.28

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Título III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad e Inventarios, al no registrar oportunamente los reconocimientos de deuda por demandas judiciales de terceros, según la naturaleza de las mismas.

Efecto

Falta de información confiable y precisa reflejada en los Estados Financieros, para una acertada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

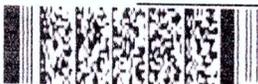


Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad e Inventarios, a efecto de dar seguimiento a los reconocimientos de deuda y registrarlos oportunamente cuando correspondan.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 166-2019 Ref. DAFIM de fecha 10 de octubre de 2019, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Sonia Asuzena Sagastume Flores y el Encargado de Contabilidad e Inventarios, Eddy Alberto Cordón Buezo, manifiestan: "Derivado de la deuda con el Instituto Guatemalteco de seguridad, se iniciaron los acercamientos con la Institución para solventar dicha situación, cumpliendo con los requerimientos indicados por ellos para proceder a la firma del convenio/reconocimiento correspondiente. Información que se hizo del conocimiento del Concejo Municipal el 10 de julio del año 2017, según oficio No. 126-2017, situación que dio lugar a que, la Autoridad Superior acordara celebrar un nuevo convenio o reconocimiento de deuda con dicho Instituto. Punto resolutivo NOVENO, Acta No. 030-2017 de fecha 10 de julio del año dos mil diecisiete. Con fecha 23 de julio del año 2017, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, a través de la empleada: Chiquín Vásquez Mayra Lizbeth, del Departamento de Recaudación, Convenios de Pago, elaboró y entregó a la Municipalidad, la Integración del Adeudo IGSS por un total de: Dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres quetzales con veintiséis centavos (Q. 2,594,563.26), monto integrado de la siguiente forma: Cuota Patronal Q. 2,021,777.84 y Cuota Trabajadores Q. 572,785.42. El mismo documento contiene datos para cancelar dicho adeudo. Con fecha 26 de julio de 2017, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entrega un detalle de las amortizaciones para la cancelación del adeudo, el cual se tomaría en cuenta para ser incorporado en el Reconocimiento de Deuda, detalle que evidencia una vez mas que el monto total calculado por el IGSS en relación al adeudo, corresponde a: (Q. 2,594,563.26). El documento a que se hace referencia en el presente párrafo fue firmado por el Alcalde Municipal como requisito previo a la elaboración del Reconocimiento de Deuda. El 26 de julio del año dos mil diecisiete, El Alcalde Municipal de la Unión, del Departamento de Zacapa, firma el RECONOCIMIENTO DE DEUDA NÚMERO 1938/2017 A FAVOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q. 2,594,563.26). En virtud de lo anterior y contando con los documentos de respaldo antes descritos, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por conducto de la Directora Financiera y el Encargado de Contabilidad e Inventarios, procedimos al registro contable del Reconocimiento de Deuda No. 1938/2017, en el Sistema SICOIN GL. Para tal

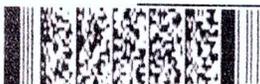


efecto se puede comprobar lo actuado por medio de reporte del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, del ejercicio 2017, Cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo; Subcuenta 1 auxiliar 02 Convenios a pagar a largo plazo, el cual refleja un crédito inicial por un monto de Q. 2,594,563.26. En cuanto al plazo y forma de pago como lo establece el punto SEGUNDO del Reconocimiento de deuda No. 1938/2017, se ha cumplido con puntualidad lo pactado como se puede observar en el siguiente cuadro:

Saldo Inicial Q. 2,594,563.26

CUOTA NUMERO	AÑO	MES	NUMERO DE RECIBO	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
1	2017	Julio	158578	Q43,242.72	Q2,551,320.54
2	2017	Agosto	163961	Q43,242.72	Q2,508,077.82
3	2017	Septiembre	167648	Q43,242.72	Q2,464,835.10
4	2017	Octubre	171618	Q43,242.72	Q2,421,592.38
5	2017	Noviembre	175136	Q43,242.72	Q2,378,349.66
6	2017	Diciembre	179642	Q43,242.72	Q2,335,106.94
7	2018	Enero	183537	Q43,242.72	Q2,291,864.22
8	2018	Febrero	187124	Q43,242.72	Q2,248,621.50
9	2018	Marzo	191171	Q43,242.72	Q2,205,378.78
10	2018	Abril	194998	Q43,242.72	Q2,162,136.06
11	2018	Mayo	199003	Q43,242.72	Q2,118,893.34
12	2018	Junio	203370	Q43,242.72	Q2,075,650.62
13	2018	Julio	207189	Q43,242.72	Q2,032,407.90
14	2018	Agosto	211312	Q43,242.72	Q1,989,165.18
15	2018	Septiembre	215284	Q43,242.72	Q1,945,922.46
16	2018	Octubre	219041	Q43,242.72	Q1,902,679.74
17	2018	Noviembre	223180	Q43,242.72	Q1,859,437.02
18	2018	Diciembre	227638	Q43,242.72	Q1,816,194.30

Así mismo se han realizado los registros correspondientes en el Sistema SICOIN GL, lo cual se evidencia en los reportes del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, que se anexan al presente y que corresponden a los ejercicios 2017 y 2018, reflejando este último al mes de diciembre de 2018 un saldo crédito por Q. 1,816,194.30, cuota y saldo que coincide con lo establecido en el detalle de amortizaciones realizado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Descrito lo anterior, queda claro que en ningún momento se ha incumplido a la normativa vigente, puesto que si se realizó el registro contable oportunamente del reconocimiento de deuda No. 1938/2017 en el Sistema SICOIN GL, para lo cual se tubo a la vista los documentos de respaldo y la autorización de la Autoridad Superior. Por otro lado, cabe mencionar que la integración del adeudo fue realizada por el IGSS a través del Departamento de Recaudación y que en ningún momento se le ha notificado a



la Municipalidad de la Unión, Zacapa ninguna otra situación. (Por el saldo según seguro social, reporte emitido recientemente). Derivado de lo descrito en los comentarios, se concluye lo siguiente: a) La revisión realizada por el Coordinador Gubernamental, en la cuenta contable del Balance General al 31 de diciembre de 2018, cuenta 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, cuenta de primero grado auxiliar 02 Convenios a Pagar a Largo Plazo, el registro del Convenio por la suma de Q.2,594,563.26, menos 18 amortizaciones a capital que suman Q.778,368.96, reflejan un saldo de Q.1,816,194.30. b) En cuando a lo indicado en el atributo Condición del presente hallazgo, donde indica que no se ha registrado contablemente en el Sistema SICOIN GL, el valor de Q.25,003.28 correspondientes a Costas Procesales e Ingresos Legales por Reconocimiento de Deuda de demandas judiciales. Según confirmación del saldo reportado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En ese sentido el Convenio se firmó con dicha Institución no está demás recalcar lo siguiente: Con fecha 23 de julio del año 2017, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, a través de la empleada: Chiquín Vásquez Mayra Lizbeth, del Departamento de Recaudación, Convenios de Pago, elaboró y entregó a la Municipalidad, la Integración del Adeudo IGSS por un total de: Dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres quetzales con veintiséis centavos (Q. 2,594,563.26), monto integrado de la siguiente forma: Cuota Patronal Q. 2,021,777.84 y Cuota Trabajadores Q. 572,785.42. El mismo documento contiene datos para cancelar dicho adeudo. El 26 de julio del año dos mil diecisiete, El Alcalde Municipal de la Unión, del Departamento de Zacapa, firma el RECONOCIMIENTO DE DEUDA NÚMERO 1938/2017 A FAVOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q. 2,594,563.26). c) La cantidad que ustedes indican que no se ha registrado en el Sistema SICOIN GL, por la suma de Q.25,003.28, esta información la obtuvieron ustedes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, según Estado de Cuenta que les proporcionaron, pero ellos no les informaron la existencia de un Convenio de Pago firmado entre la Municipalidad de la Unión, Zacapa y dicha Institución. De igual forma no les mostró documentación donde se hubiere solicitado a la Municipalidad la modificación al Convenio para incluir estos gastos. d) Por lo manifestado por ustedes en el Atributo Causa del presente Hallazgo, no existe incumplimiento a la normativa vigente, por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y del Encargado de Contabilidad e Inventarios de la Municipalidad de la Unión, Departamento de Zacapa, al no registrar oportunamente los reconocimientos de deuda por demandas judiciales de terceros, según la naturaleza de las mismas. Como se indicó con anterioridad El Departamento de Recaudación, Convenios de Pago, elaboró y entregó a la Municipalidad, la Integración del Adeudo IGSS por un total de: Dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres quetzales con veintiséis

centavos (Q. 2,594,563.26). Como puede observarse no está incluida la cantidad a que ustedes se refieren que se incumplió con su registro. Por consiguiente, no se ha incumplido en nada por parte de los suscritos. e) En el atributo Efecto indican, Falta de información confiable y precisa reflejada en los Estados Financieros, para una acertada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Como el Coordinador Gubernamental lo confirmó el registro del Convenio de pago, suscrito entre la Municipalidad de la Unión, Zacapa y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- se encuentra registrado contablemente y la cantidad total del mismo coincide con la revisión que realizó el Coordinador Gubernamental. Por consiguiente, la Información que se genera es confiable y precisa reflejada en los Estados Financieros y no ha y decisión que tomar en este sentido en virtud que la misma ya fue tomada al aprobar la suscripción y firma del convenio de pago, con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. f) Al día de hoy el Departamento de Recaudación, Convenios de Pago del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no ha realizado gestión alguna para requerirle a las Autoridades Municipales la incorporación de estos pagos al Convenio existente. Y hasta hoy, con la realización de la Auditoría Gubernamental practicada por la Contraloría General de Cuentas, donde nos enteramos de esta situación y que sumado a ello viene acompañada de un hallazgo, donde se pretende responsabilizar a los suscritos por la Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Los cuales si existen y fueron verificados por parte del representante de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad e Inventarios, en virtud que en sus comentarios y documentos presentados; manifiestan que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no informó a la Comisión de Auditoría la existencia de un Convenio de Pago firmado entre la Municipalidad de la Unión, Zacapa y esta Institución, de igual forma no les mostró documentación donde se hubiere solicitado a la Municipalidad la modificación al Convenio para incluir los gastos, objeto del hallazgo; sin embargo, al solicitar la confirmación del saldo adeudado por el Convenio de pago al Seguro Social, estos confirmaron la existencia del mismo y además revelaron la deuda de costas procesales e intereses legales por reconocimientos de deuda no cancelados, lo cual confirma que el saldo de Q25,003.28 al momento de practicar la auditoría, no estaba registrado contablemente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	EDDY ALBERTO CORDON BUEZO	3,800.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SONIA AZUSENA SAGASTUME FLORES	10,000.00
Total		Q. 13,800.00

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Durante la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, cuenta de primer grado auxiliar 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y cuenta de primer grado auxiliar 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común; se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en los siguientes eventos de cotización y/o licitación:

Nombre del Proyecto	Contratista	NOG	SINIP	No, de Contrato	Monto del Contrato en Q.
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	Grupo Internacional de Proyectos, S.A.	8853339	223700	017-2018	1,116,562.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio La Colonia, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8778957	205529	007-2018	1,698,200.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	COINSER	8869677	205530	009-2018	614,100.00
Ampliación Edificio (s) Centro de Recuperación	Constructora La Carreta	8854157	205628	006-2018	699,750.00

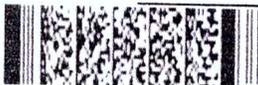
Nutricional, La Unión, Zacapa					
Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	COINSER	8868271	205637	012-2018	1,745,600.00
TOTAL					5,874,212.00

Las deficiencias establecidas son: a) El Dictamen Técnico está firmado por el Director de la Dirección Municipal de Planificación; b) No se publicó el Acta original de apertura de plicas; c) No se publicó el Acta original de adjudicación del proyecto a la empresa ganadora; y d) No se publicó el oficio que contiene la remisión del Contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo."

La Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11. Procedimiento, establece: "...Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...literal i) ...Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas; ...literal k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y i) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda; ...



literal n) establece: "Contrato es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro; ... Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda."

Causa

El Director Municipal de Planificación es un perito agrónomo por lo tanto no es personal especializado para emitir dictámenes técnicos y el Encargado de Formación de Expedientes publicó certificaciones de las actas de apertura de ofertas y actas de adjudicación de los eventos; no así las actas originales como lo establece la ley.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de cotización y/o licitación, incidiendo en la credibilidad de los eventos realizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Encargado de Formación de Expedientes a efecto de actualizar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, y en lo sucesivo contratar un profesional especializado para emitir dictámenes técnicos.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 31-DAS-08-0087-2019 y Cédula de Notificación, de fecha 01 de octubre de 2019, se notificó el hallazgo al señor Esban Estíd Mejía Súchite, Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; sin embargo; no presentó pruebas de descargo,



En Oficio No. 32-DAS-08-0087-2019 y Cédula de Notificación, de fecha 01 de octubre de 2019, se notificó el hallazgo al señor Erick Enrique Chacón Loyo, Encargado de Formación de Expedientes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; sin embargo; no presentó pruebas de descargo,

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que no presentó pruebas de descargo para desvanecer el hallazgo formulado; según consta en el Punto Cuarto del Acta de Comunicación y Cierre de Ejecución de la Auditoría No. 257-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, del Libro de Actas de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Formación de Expedientes, en virtud que no presentó pruebas de descargo para desvanecer el hallazgo formulado; según consta en el Punto Sexto del Acta de Comunicación y Cierre de Ejecución de la Auditoría No. 257-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, del Libro de Actas de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

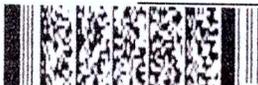
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	1,048.97
ENCARGADO DE FORMACION DE EXPEDIENTES	ERICK ENRIQUE CHACON LOYO	1,048.97
Total		Q. 2,097.94

Hallazgo No. 6

Falta de Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 6111 Remuneraciones, cuenta de segundo grado 02 Sueldos y Salarios; se constató que la Municipalidad no cuenta con un manual de clasificación de puestos y salarios para los trabajadores de confianza o de libre nombramiento y



remoción, así como para determinar los salarios del servicio de carrera de acuerdo a la elaboración del presupuesto o disponibilidad financiera y presupuestaria; como se puede observar en los siguientes empleados municipales:

Empleado	Puesto	Sueldo	Plan de Salario autorizado por el Concejo Municipal
Eddy Alberto Cordón Buezo	Encargado Módulo de Contabilidad e Inventarios	3,800.00	NO
Karen Yessenia Oliva Campos	Encargada de Tesorería y Cajera General	3,800.00	NO
Mauro Alberto Revolorio Pineda	Encargado de Presupuesto	3,900.00	NO
Edgar Benedín Álvarez García	Secretario Municipal	3,500.00	NO
René Mardoqueo Casasola Santisteban	Informatica	4,000.00	NO
Rudy Morales Leiva	Encargado de Almacén	3,800.00	NO
Dolmo Josué López Vanegas	Encargado de IUSI	3,200.00	NO
Melissa Mayte Leonor Sosa	Encargada de Guatecompras	3,800.00	NO
Erick Enrique Chacón Loyo	Encargado de Expedientes de Obras	2,742.37	NO
Urbano Francisco Ramírez Ortíz	Receptor Municipal	2,742.37	NO
Glisenda Norilda Pérez Vásquez	Auxiliar de Recursos Humanos	2,742.37	NO
Mario Randolpho García	Encargado de Desechos Sólidos	2,742.37	NO
Eva Judith Súchite Cánan de Ramírez	Encargada de Bodega	2,742.37	NO
Mauro Escalante González	Encargado de Polideportivo	2,742.37	NO
Elsa Iridian Madrid Corea	Encargada de Farmacia	2,742.37	NO
Wilmer Oveniel Gómez Torres	Auxiliar de IUSI	2,742.37	NO

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 52. Plan de salarios, establece: "Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de



carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. 1. Normas de Aplicación General. 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

El Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos, no cumplieron con la elaboración de un manual de clasificación de puestos y salarios, que regule los mismos para la contratación de personal, así como para los trabajadores de carrera administrativa.

Efecto

Riesgo que el pago de sueldos y salarios, se realice de forma discrecional, en base a las funciones que realiza cada empleado municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos para que procedan a elaborar el manual de clasificación de puestos y salarios, el cual regule los mismos, en base a las funciones que cada empleado municipal realiza.

Comentario de los responsables

En Oficio 001 RRHH de fecha 10 de octubre de 2019, el Director de Recursos Humanos, José Luis Pineda Leonardo, manifiesta: "Con lo relativo a los manuales se cumplió lo solicitado por la auditoría pasada quienes requirieron manuales de funciones y procedimientos a los cuales se les dio cumplimiento a lo recomendado en dicha auditoría, por tal motivo si en recomendación nos hubieran dejado tomar en cuenta dicho manual que Usted argumenta se hubiera dado seguimiento, así también en el reglamento interno municipal existe el capítulo único de Régimen de salarios y prestaciones laborales."

En Oficio No. 22-DAS-08-0087-2019 y Cédula de Notificación, de fecha 01 de octubre de 2019, se notificó el hallazgo al señor Oswaldo Octavio Portillo Navas, Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre



de 2018, solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; sin embargo; no presentó pruebas de descargo,

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no presentó pruebas de descargo para desvanecer el hallazgo formulado; según consta en el Punto Cuarto del Acta de Comunicación y Cierre de Ejecución de la Auditoría No. 257-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, del Libro de Actas de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios y documentos presentados argumenta que se tiene un reglamento interno municipal en el cual existe el capítulo único de Régimen de Salarios y Prestaciones Laborales; sin embargo, este se refiere básicamente a la forma de pago y derechos salariales que tienen los trabajadores municipales, y no es un manual que especifique claramente una clasificación de puestos y salarios para cada empleado; según el perfil idóneo de cada puesto."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

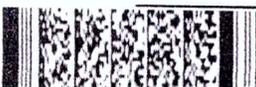
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JOSE LUIS PINEDA LEONARDO	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSWALDO OCTAVIO PORTILLO NAVAS	3,750.00
Total		Q. 5,750.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento de funciones

Condición

Durante la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, cuenta de primer grado auxiliar 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y auxiliar 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común; se observó mediante Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal Acta Número 043-2018 de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, numeral Tercero, que el Concejo Municipal acordó responsabilizar a la Dirección Municipal de Planificación del cumplimiento de las publicaciones en Guatecompras derivado de obras de infraestructura pública; asimismo, ordenó al Director de la Dirección Municipal de Planificación



para la creación de los usuarios en el Sistema de Guatecompras; sin embargo, al verificar la documentación de respaldo publicada en el Sistema de Guatecompras de los diferentes proyectos realizados por la Municipalidad durante el período 2018; se determinó que el Encargado de Expedientes de Proyectos es quién realizó las funciones de Usuario Comprador Hijo Autorizador y Usuario Comprador Hijo Operador; encontrándose esta situación en los eventos siguientes:

Nombre del Proyecto	Contratista	NOG	SINIP	No,de Contrato	Monto del Contrato en Q.
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	Grupo Internacional de Proyectos, S.A.	8853339	223700	017-2018	1,116,562.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio La Colonia, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8778957	205529	007-2018	1,698,200.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	COINSER	8869677	205530	009-2018	614,100.00
Ampliación Edificio (s) Centro de Recuperación Nutricional, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8854157	205628	006-2018	699,750.00
Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	COINSER	8868271	205637	012-2018	1,745,600.00
TOTAL					5,874,212.00



Criterio

La Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 3. Tipos de usuarios, establece: "El sistema GUATECOMPRAS es utilizado por los siguientes tipos o perfiles de usuarios: ...El usuario comprador puede ser identificado en el sistema en la forma siguiente: "Usuario Comprador Padre", que identifica a la autoridad a cargo de la entidad compradora de que se trate, o quién ésta designe. Este usuario es responsable de asegura la calidad y pertinencia de la información que se suba al Sistema. "Usuario Comprador Hijo Operador", es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar y preparar en el sistema las especificaciones técnicas de las bases de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. "Usuario Comprador Hijo Autorizador", es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para publicar y operar concursos de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios." Artículo 5. Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de Acceso, establece: "Toda persona individual o jurídica, pública o privada que sea usuaria del sistema GUATECOMPRAS, en cualquiera de los perfiles que requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el Sistema GUATECOMPRAS. Los "Usuarios Compradores Hijos", deben aparecer identificados en el Sistema con su nombre completo, número de cédula y cargo que ocupa en la institución, es responsabilidad del usuario comprador padre de cada entidad el otorgar y darle mantenimiento a los mismos. Las claves de acceso del "Usuario Comprador Padre" y "Usuario Comprador Hijo" deben ser deshabilitadas del Sistema GUATECOMPRAS, por la autoridad superior correspondiente, en caso que el servidor público o persona individual a quién se le hubiere otorgado sea relevado de su cargo o ya no trabaje para la institución de que se trate."

Causa

Incumplimiento de atribuciones inherentes a su cargo por parte del Director Municipal de Planificación al no acatar las disposiciones emanadas del Concejo Municipal relacionadas con la creación de los usuarios del Sistema de Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la publicación de documentos en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que afecta los procesos de compras de bienes y servicios, por ser información de carácter pública de oficio.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con las disposiciones emanadas del Concejo Municipal relacionadas a la utilización del usuario en el Sistema de Guatecompras.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 31-DAS-08-0087-2019 y Cédula de Notificación, de fecha 01 de octubre de 2019, se notificó el hallazgo al señor Esban Estid Mejía Súchite, Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; sin embargo, no presentó pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que no presentó pruebas de descargo para desvanecer el hallazgo formulado; según consta en el Punto Cuarto del Acta de Comunicación y Cierre de Ejecución de la Auditoría No. 257-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, del Libro de Actas de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

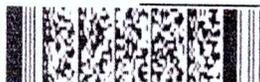
Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 8**Anticipos de contratos pendientes de liquidar****Condición**

En la evaluación del Balance General, según muestra de auditoría, se verificó que la cuenta contable 1133 Anticipos, cuenta de primer grado auxiliar 1 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo; presenta un saldo al 31 de diciembre de 2018 de Q2,086,587.85; del cual el saldo de Q129,845.45 corresponde a obras físicas finalizadas, las cuales no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2018, derivado que no contaban con derecho de paso de servidumbre que estuviera legalizado por un abogado y notario; estableciéndose que no se realizaron las



gestiones necesarias a efecto de liquidar los proyectos a los que se les asignó anticipo; siendo estos los siguientes:

SMIP	No. Contrato	Nombre del Contratista	Nombre del Proyecto	Monto del Anticipo en Q.
327	11-2017	Leonidas Vásquez Manchame	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío El Centro, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	18,867.45
330	05-2017	Mario Alejandro Marin Vargas	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa	24,096.00
320	09-2017	Mario Alejandro Marin Vargas	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Corozal Abajo, La Unión, Zacapa	36,072.00
237	14-2013	Gerardo Gustavo Galdámez Orantes	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techo) Barrio El Centro, Carretera Municipal, La Unión, Zacapa	2,600.00
324	08-2017	Sergio Augusto Cruz Barillas	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Peshja, La Unión, Zacapa	30,030.00
328	07-2017	Grupo Internacional de Proyectos, Sociedad Anónima	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Laguna Abajo, La Unión, Zacapa	18,180.00
	TOTAL			129,845.45

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimientos



legalmente establecido. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ..."

Causa

Falta de seguimiento por parte del Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación en gestionar oportunamente los derecho de paso de servidumbre de los proyectos terminados que no presentaron movimiento durante el año 2018.

Efecto

Falta de razonabilidad de la información contable y financiera de los Anticipos, reflejada en el Balance General, lo cual incide en la toma de decisiones oportuna por parte del Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto se dé seguimiento y se liquiden de forma inmediata los saldos de anticipos de años anteriores reflejados en el Balance General.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 1-2019 Ref. DMP de fecha 10 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal, Oswaldo Octavio Portillo Navas y el Director Municipal de Planificación, Esban Estíd Mejía Súchite, manifiestan: "La Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, cuenta actualmente con la Finca Rustica Inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número 2,238 Folio 256 Libro 17 de Chiquimula, la cual abarca en su mayoría el territorio del municipio ya que el área equivale a 319 Caballerías, 19 manzanas, 9379 varas cuadradas y 454,625 cien milésimos de vara cuadrada, sin embargo debido a diferentes problemas que se dieron en años de fundación del municipio el Registro General de la Propiedad desde el año 2,012 determino una copropiedad entre el municipio de La Unión, Zacapa y el Municipio de Jocotán Chiquimula, situación que no se ha logra solucionar debido a que en ambos municipios deben de haber declarado el RIC zona de registro catastral además de contar con el consentimiento de ambos municipios, dando esto como resultado que no se pueden llevar a cabo desmembraciones a favor de sí misma o lo que requiere el Consejo Departamental de Desarrollo (COCODE) motivo por el cual no se podía cumplir con dicho requisito, sin embargo luego de analizar y consultar con el Registro General de la Propiedad se pudo determinar un proceso para que se puedan iniciar la gestión

para los pagos de pendientes, ya que la municipalidad al contar con área y la finca inscrita a nombre propio mediante declaración jurada se puede establecer la servidumbre de paso y el derecho sobre la fuente de agua, procedimiento que actualmente se está llevando a cabo, para lograr solventar esta problemática. Derivado de lo descrito en los comentarios, concluimos lo siguiente: a) Que la Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, cuenta actualmente con la Finca Rustica Inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número 2,238 Folio 256 Libro 17 de Chiquimula, la que da certeza del área donde se ejecutaron los proyectos por los cuales se estableció el hallazgo que se han mantenido constantes reuniones y asesoría por parte del Consejo Departamental de Desarrollo para poder encontrar el procedimiento a llevar a cabo para cumplir con el requisito requerido por dicha institución respecto a la certeza jurídica; y b) Que Actualmente se determinó un proceso a llevar a cabo en conceso con el Registro General de la Propiedad y poder dar certeza de las servidumbres de paso respectivas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus argumentos y documentos de descargo aseveran que está en proceso la gestión de los pagos pendientes, que se hizo la consulta al Registro General de la Propiedad para establecer el procedimiento mediante el cual se tenga la declaración jurada del paso de servidumbre y el derecho sobre la fuente de agua; recurso que actualmente se está llevando a cabo; sin embargo, se pudo establecer que esta problemática proviene de varios períodos anteriores (2013), lo que denota falta de interés y de voluntad administrativa para solventar la situación y que estos anticipos pendientes de liquidar se regularicen completamente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	4,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSWALDO OCTAVIO PORTILLO NAVAS	7,500.00
Total		Q. 11,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

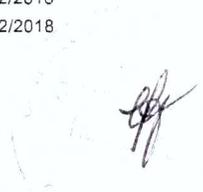
Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y si se implementaron las mismas.



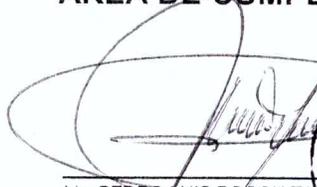
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

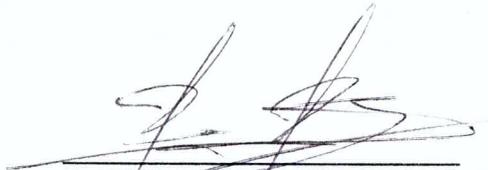
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSWALDO OCTAVIO PORTILLO NAVAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	ANCELMO (S.O.N) RAMOS GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	VIVIANO (S.O.N) DIAZ (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	OSCAR (S.O.N) HERNANDEZ GUTIERREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	JOAQUIN (S.O.N) VASQUEZ MORALES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	DOMINGO (S.O.N) CERIN RAMOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	OSWALD DE JESUS LEIVA MORALES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	CARLOS HUMBERTO GODOY MONZON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018
9	MANUEL DE JESUS CORDON VILLEDA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/05/2018
10	EDGAR BENEDIN ALVAREZ GARCIA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/06/2018 - 31/12/2018
11	SONIA AZUSENA SAGASTUME FLORES	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018



11. EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO



Lic. PEDRO LUIS POCON TAL
Coordinador Gubernamental



Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, El Director y Subdirector, firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser un municipio próspero, en lo económico, social y cultural; promoviendo valores, protegiendo nuestros recursos con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Misión de la entidad auditada

Servir a todos los vecinos del municipio, sin importar su identidad cultural, género, ideología o condición social; trabajando en equipo con ética, transparencia y responsabilidad, promoviendo la participación ciudadana y justicia social.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0087-2019



CUA: 60178
T3-19-9

Guatemala, 02 de agosto de 2019

Equipo de Auditoría

VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO (Supervisor Gubernamental)
PEDRO LUIS POCON TALE (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 07 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 30 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo. Bo.



Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2018

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
RESUMEN DE HALLAZGOS

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		POSIBLES ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			BASE LEGAL DE LA ACCIÓN	MONTO Q	RESPONSABLES DE LA ACCIÓN LEGAL
		CUM	C. I.	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIONES			
1	Falta de constancia de precalificado	X				X	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República y sus Reformas, Artículo 82	1,500.00	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
2	Falta de arqueos periódicos	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformada por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 1	15,461.84	CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
3	Deficiencias en registros contables	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformada por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 22	13,800.00	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS
4	Falta de registros en el Sistema de Contabilidad - SICOIN-	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformada por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 13	13,800.00	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS
5	Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones	X				X	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República y sus Reformas, Artículo 83	2,097.94	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION, ENCARGADO DE FORMACION DE EXPEDIENTES
6	Falta de Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformada por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 3	5,750.00	ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
7	Incumplimiento de funciones	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformada por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 25	8,000.00	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
8	Anticipos de contratos pendientes de liquidar	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformada por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 10	11,500.00	ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
TOTAL		8						71,909.78	

F1)

LIC. PEDRO LUIS POCON TALE
 COORDINADOR GUBERNAMENTAL



F2)

LIC. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Nombre de Cuentadancia	T3-19-9 MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0087-2019
Período Auditado	01/01/2018 - 31/12/2018
Auditor Gubernamental	Lic. PEDRO LUIS POCON TALE
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de constancia de precalificado

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, cuenta de primer grado 01 Servicios No Personales, auxiliar 1, se determinó que el profesional contratado para la supervisión de obras municipales, no contaba con la constancia de precalificación específico, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- para la prestación de sus servicios durante el ejercicio fiscal 2018, verificándose esta situación en los siguientes facturas:

FECHA	No. FACTURA SERIE A	PROVEEDOR	No. CHEQUE	MONTO Q.
21/03/2018	955	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	30761	7,000.00
21/03/2018	956	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	30762	7,000.00
21/03/2018	959	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	30763	7,000.00
11/06/2018	984	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31101	7,000.00
11/06/2018	985	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31125	7,000.00
05/07/2018	991	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31260	7,000.00
06/08/2018	999	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31440	7,000.00
29/08/2018	1007	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31568	7,000.00
02/10/2018	1025	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31758	7,000.00
13/11/2018	1030	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	31921	7,000.00
11/12/2018	1050	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	32016	7,000.00
19/12/2018	1052	Raúl Rodolfo Cerezo Rojas	32099	7,000.00
TOTAL				84,000.00



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos que previo a realizar la contratación del profesional para la supervisión de obras municipales, cumplan con todos los requisitos legales establecidos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 2

Falta de arqueos periódicos

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1112 Bancos, subcuenta 1112-01 Fondo Común; se verificó que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno de la Municipalidad de La Unión, Zacapa; no realizaron arqueos sorpresivos durante el ejercicio fiscal 2018, ratificando únicamente el arqueo de valores de tesorería mensuales practicado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas y al Auditor Interno, para que periódicamente efectúen arqueos sorpresivos de valores, como parte de las atribuciones que se les ha asignado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO		X	

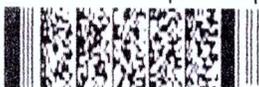
Hallazgo No. 3

Deficiencias en registros contables

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, se verificó la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, cuenta de primer grado auxiliar 1 Edificios e Instalaciones; en la cual existe un saldo de Q1,321,221.50 de registros por reclasificaciones de proyectos liquidados y que fueron registrados incorrectamente en el Sistema SICOIN GL; como se muestra a continuación:

				AFECTACION CONTABLE - SICOIN GL	
				INCORRECTO	CORRECTO
No.	Fecha	Descripción de			



Exp.	Aprobación	Cuenta	Cuentas	Debe	Haber	Debe	Haber
353	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	160,636.95			160,636.98
		1238	Bienes de Uso Común		160,636.98	160,636.98	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Caserío Chatún, Aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa							
354	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	341,200.00			341,200.00
		1238	Bienes de Uso Común		341,200.00	341,200.00	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Introducción de Red de Agua Potable Aldea Cari, La Unión, Zacapa							
355	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	17,484.55			17,484.55
		1238	Bienes de Uso Común		17,484.55	17,484.55	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Caserío el Chatún, Aldea Tres Pinos, La Unión, Zacapa							
356	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	223,900.00			223,900.00
		1238	Bienes de Uso Común		223,900.00	223,900.00	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Lampocoy, La Unión, Zacapa							
357	03/10/2018	1231	Edificios e Instalaciones	578,000.00			578,000.00
		1238	Bienes de Uso Común		578,000.00	578,000.00	
Descripción: Reclasificación del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Roblaron, La Unión, Zacapa							
TOTALES				1,321,221.50	1,321,221.50	1,321,221.50	1,321,221.50

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad e Inventarios, a efecto de registrar las operaciones correctamente, en las partidas contables respectivas, según la naturaleza de los proyectos ejecutados.

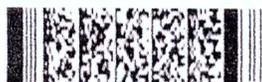
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS		X	

Hallazgo No. 4

Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, se verificó la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, cuenta de primer grado auxiliar 02 Convenios a Pagar a Largo Plazo, en la cual se observó que no se han registrado contablemente en el Sistema SICOIN GL el valor de Q25,003.28



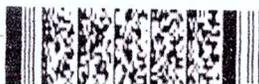
correspondiente a Costas Procesales e Intereses Legales por Reconocimientos de Deuda de demandas judiciales; según confirmación del saldo reportado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; como se puede observar en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
Reconocimiento de Deuda No. 1938/2017, suscrito el 26 de julio del 2017, que requiere cuota patronal y laboral por el período comprendido de enero de 1999 a noviembre de 2015. Menos 18 amortizaciones a capital	Q.2,594,563.26 Q.778,368.96	Q.1,816,194,30
Demanda 784 de fecha 22 de mayo de 2000 (con sentencia) que requiere diferencias en contribuciones patronales por el período de febrero a diciembre de 1998, consignado en Notas de Cargo 242627 y 242638 (Costas Procesales e Intereses Legal)		Q.13,206.51
Demanda 870 de fecha 03 de septiembre de 1999 (con sentencia) que requiere diferencias en contribuciones patronales por el período de octubre de 1994 a agosto de 1997, consignado en Notas de Cargo 227083 y 238227 (Costas Procesales e Intereses Legal)		Q.11,796.77
Saldo al 31 de diciembre de 2018; según el Seguro Social		Q.1,841,197.58
Saldo al 31 de diciembre de 2018; según SICOIN GL		Q.1,816,194.30
DIFERENCIA		Q.25,003.28

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad e Inventarios, a efecto de dar seguimiento a los reconocimientos de deuda y registrarlos oportunamente cuando correspondan.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS		X	



Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Durante la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, cuenta de primer grado auxiliar 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y cuenta de primer grado auxiliar 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común; se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en los siguientes eventos de cotización y/o licitación:

Nombre del Proyecto	Contratista	NOG	SINIP	No,de Contrato	Monto del Contrato en Q.
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	Grupo Internacional de Proyectos, S.A.	8853339	223700	017-2018	1,116,562.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio La Colonia, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8778957	205529	007-2018	1,698,200.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	COINSER	8869677	205530	009-2018	614,100.00
Ampliación Edificio (s) Centro de Recuperación Nutricional, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8854157	205628	006-2018	699,750.00
Ampliación Instituto Básico Cabecera	COINSER	8868271	205637	012-2018	1,745,600.00



Municipal, La Unión, Zacapa					
TOTAL					5,874,212.00

Las deficiencias establecidas son: a) El Dictamen Técnico está firmado por el Director de la Dirección Municipal de Planificación; b) No se publicó el Acta original de apertura de plicas; c) No se publicó el Acta original de adjudicación del proyecto a la empresa ganadora; y d) No se publicó el oficio que contiene la remisión del Contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Encargado de Formación de Expedientes a efecto de actualizar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, y en lo sucesivo contratar un profesional especializado para emitir dictámenes técnicos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION, ENCARGADO DE FORMACION DE EXPEDIENTES		X	

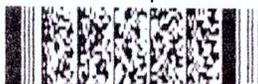
Hallazgo No. 6

Falta de Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 6111 Remuneraciones, cuenta de segundo grado 02 Sueldos y Salarios; se constató que la Municipalidad no cuenta con un manual de clasificación de puestos y salarios para los trabajadores de confianza o de libre nombramiento y remoción, así como para determinar los salarios del servicio de carrera de acuerdo a la elaboración del presupuesto o disponibilidad financiera y presupuestaria; como se puede observar en los siguientes empleados municipales:

Empleado	Puesto	Sueldo	Plan de Salario autorizado por el Concejo Municipal
Eddy Alberto Cordon Buezo	Encargado Módulo de Contabilidad e Inventarios	3,800.00	NO
Karen Yessenia Oliva Campos	Encargada de Tesorería y Cajera General	3,800.00	NO



Mauro Alberto Revolorio Pineda	Encargado de Presupuesto	3,900.00	NO
Edgar Benedín Álvarez García	Secretario Municipal	3,500.00	NO
René Mardoqueo Casasola Santisteban	Informatica	4,000.00	NO
Rudy Morales Leiva	Encargado de Almacén	3,800.00	NO
Dolmo Josué López Vanegas	Encargado de IUSI	3,200.00	NO
Melissa Mayte Leonor Sosa	Encargada de Guatecompras	3,800.00	NO
Erick Enrique Chacón Loyo	Encargado de Expedientes de Obras	2,742.37	NO
Urbano Francisco Ramírez Ortíz	Receptor Municipal	2,742.37	NO
Glisenda Norilda Pérez Vásquez	Auxiliar de Recursos Humanos	2,742.37	NO
Mario Randolpho García	Encargado de Desechos Sólidos	2,742.37	NO
Eva Judith Súchite Cánan de Ramírez	Encargada de Bodega	2,742.37	NO
Mauro Escalante González	Encargado de Polideportivo	2,742.37	NO
Elsa Iridian Madrid Corea	Encargada de Farmacia	2,742.37	NO
Wilmer Oveníel Gómez Torres	Auxiliar de IUSI	2,742.37	NO

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos para que procedan a elaborar el manual de clasificación de puestos y salarios, el cual regule los mismos, en base a las funciones que cada empleado municipal realiza.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 7

Incumplimiento de funciones

Condición

Durante la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, cuenta de primer grado auxiliar 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y auxiliar 02



Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común; se observó mediante Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal Acta Número 043-2018 de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, numeral Tercero, que el Concejo Municipal acordó responsabilizar a la Dirección Municipal de Planificación del cumplimiento de las publicaciones en Guatecompras derivado de obras de infraestructura pública; asimismo, ordenó al Director de la Dirección Municipal de Planificación para la creación de los usuarios en el Sistema de Guatecompras; sin embargo, al verificar la documentación de respaldo publicada en el Sistema de Guatecompras de los diferentes proyectos realizados por la Municipalidad durante el período 2018; se determinó que el Encargado de Expedientes de Proyectos es quién realizó las funciones de Usuario Comprador Hijo Autorizador y Usuario Comprador Hijo Operador; encontrándose esta situación en los eventos siguientes:

Nombre del Proyecto	Contratista	NOG	SINIP	No,de Contrato	Monto del Contrato en Q.
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	Grupo Internacional de Proyectos, S.A.	8853339	223700	017-2018	1,116,562.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio La Colonia, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8778957	205529	007-2018	1,698,200.00
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	COINSER	8869677	205530	009-2018	614,100.00
Ampliación Edificio (s) Centro de Recuperación Nutricional, La Unión, Zacapa	Constructora La Carreta	8854157	205628	006-2018	699,750.00
Ampliación Instituto Básico Cabecera	COINSER	8868271	205637	012-2018	1,745,600.00



Municipal, La Unión, Zacapa					
TOTAL					5,874,212.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con las disposiciones emanadas del Concejo Municipal relacionadas a la utilización del usuario en el Sistema de Guatecompras.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Hallazgo No. 8

Anticipos de contratos pendientes de liquidar

Condición

En la evaluación del Balance General, según muestra de auditoría, se verificó que la cuenta contable 1133 Anticipos, cuenta de primer grado auxiliar 1 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo; presenta un saldo al 31 de diciembre de 2018 de Q2,086,587.85, del cual el saldo de Q129,845.45 corresponde a obras físicas finalizadas, las cuales no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2018, derivado que no contaban con derecho de paso de servidumbre que estuviera legalizado por un abogado y notario; estableciéndose que no se realizaron las gestiones necesarias a efecto de liquidar los proyectos a los que se les asignó anticipo; siendo estos los siguientes:

SMIP	No. Contrato	Nombre del Contratista	Nombre del Proyecto	Monto del Anticipo en Q.
327	11-2017	Leonidas Vásquez Manchame	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío El Centro, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	18,867.45
330	05-2017	Mario Alejandro Marin Vargas	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa	24,096.00
320	09-2017	Mario Alejandro	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea	36,072.00



		Marin Vargas	Corozal Abajo, La Unión, Zacapa	
237	14-2013	Gerardo Gustavo Galdámez Orantes	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techo) Barrio El Centro, Carretera Municipal, La Unión, Zacapa	2,600.00
324	08-2017	Sergio Augusto Cruz Barillas	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Peshja, La Unión, Zacapa	30,030.00
328	07-2017	Grupo Internacional de Proyectos, Sociedad Anónima	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Laguna Abajo, La Unión, Zacapa	18,180.00
	TOTAL			129,845.45

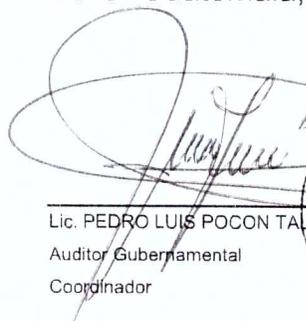
Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto se dé seguimiento y se liquiden de forma inmediata los saldos de anticipos de años anteriores reflejados en el Balance General.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 06 de enero de 2020


 Lic. PEDRO LUIS POCON TALEN
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



 Autoridad Superior

